

DECRETO N°T- 071

CASTRO, 21 de Abril de 2021.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ord. N°160 del 14.12.2020 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; el acuerdo unánime del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°169 del 09.03.2021; el Certificado N°043 del 15.03.2021 del Sr. Secretario Municipal; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

TRANSFIERASE el aporte de \$150.000.000 (Ciento cincuenta millones de pesos), a la CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR, R.U.T. N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia, representada por su Presidente Sr. Juan Eduardo Vera Sanhueza; para la compra de una propiedad ubicada en el sector de Piruquina de la Comuna de Castro, de una superficie de 2,35 hectáreas, inscrita a fojas 295, número 277, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Castro del año 2015. Dicho inmueble no registra limitaciones al dominio ni gravámenes que lo afecten. Dicho terreno limita con la escuela del sector de Piruquina, y será destinado a Proyecto construcción Liceo Agrícola Chiloé.

El gasto que devengue la cancelación de estatransferencia se imputará a la Cuenta Presupuestaria 2152401002 "Educación Personas Jurídicas Privadas", del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario; de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

PLP/Dmv/lvl.-

Distribución :

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Corporación Municipal de Castro.
- Archivo Secretaría Municipal.-



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)